

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE TONERS DE IMPRESORAS

Unidad de Organización	Subdirección de Informática.
Meta Presupuestaria	Meta 1 Gestión Administrativa
Actividad del POI	3 - Desarrollo del Proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital
Denominación de la Contratación	Adquisición de toners de impresoras

1. Finalidad Pública

Satisfacer la necesidad de contar con los suministros toners para los equipos informáticos de impresoras y fotocopiadoras, necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas.

2. Objetivo de la Adquisición

Adquirir toners que se encuentran en el clasificador de PAPELERÍA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA para los equipos informáticos de impresoras y fotocopiadoras utilizados para las actividades administrativas y académicas. Asimismo, se debe tener en cuenta que mediante Resolución N°190-2025-AMAG/DG se aprueba la Compatibilización del Requerimiento de Adquisición de Suministros para Impresoras y Fotocopiadoras de la Academia de la Magistratura.

3. Alcances de la Adquisición

3.1. Características de los suministros

N	Cód SIGA	Descripción	Cantidad a requerir
1	767400061120	TÓNER HP LASERJET Enterprise Modelo M4555 mfp - COD. REF. 90A CE390A NEGRO	1
2	767400062185	TÓNER KONICA MINOLTA BIZHUB 554e COD. REF. TN 513 NEGRO	6

3.2. Características técnicas

Los toners por adquirir deben ser originales de los mismos fabricantes de los equipos informáticos – impresoras y fotocopiadoras, de las marcas: HP y KONICA-MINOLTA.

3.3. Acondicionamiento, montaje o instalación

Los toners para impresoras y fotocopiadoras a ser adquiridos, deben de transportarse y almacenarse adecuadamente de manera que se prevenga su deterioro o alteración.

4. Garantía Comercial

La vida útil de los toners para impresoras y fotocopiadoras a ser adquiridos, deben ser hasta el consumo final de los mismos, en condiciones normales. Adicionalmente, se debe acompañar con la Carta de Garantía emitida por los representantes autorizados de las marcas HP y KONICA-MINOLTA, según sea el caso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE TONERS DE IMPRESORAS

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

En la Sede Central de la AMAG ubicada en Jr. Camaná N° 669, Cercado de Lima, en el horario de 09:00 a 12:45 hrs y de 14:00 a 16:45 hrs.

Plazo:

El plazo de entrega es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la conformidad será otorgada por la Subdirección de Informática en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Academia de la Magistratura las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Academia de la Magistratura puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Academia de la Magistratura para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Academia de la Magistratura no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Academia de la Magistratura paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Academia de la Magistratura realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE TONERS DE IMPRESORAS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Academia de la Magistratura debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la adquisición efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subdirección de informática.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la AMAG no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

9. Otras Penalidades

No aplica

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE TONERS DE IMPRESORAS

11. Cláusula de Cumplimiento
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
12. Cláusula Garantías
<p>EL PROVEEDOR entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra, Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la AMAG, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y artículos 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.</p>
13. Cláusula Gestión de Riesgos
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
<p>A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la AMAG.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la AMAG, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la AMAG.</p>

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE TONERS DE IMPRESORAS

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la AMAG el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una **CONCILIACIÓN** dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

17. Modalidad De Pago de la Adquisición

Suma alzada.

18. Sistema de entrega del Bien

Llave en mano.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica